

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 244/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Angel ATTORRESI, y

CONSIDERANDO:

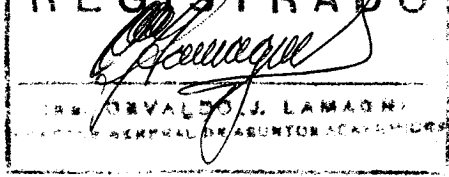
Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Cinética Química y Fenómenos de Transporte de 4to. año el 5 de marzo y 27 de julio de 1982, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Físico Química de 3er. año rendida el 16 de diciembre de 1984.

Que asimismo no dio cumplimiento en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en 1982 Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores e Higiene y Seguridad Industrial y en 1983 Ingeniería de Procesos I, sin tener aprobada previamente su correlativa media Física Química.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 244/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

-2-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

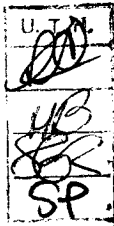
RESUELVE:

ARTICULO 1°-Convalidar la resolución nro. 244/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de las asignaturas Cinética Química y Fenómenos de Transporte rendidas el 5 de marzo y 27 de julio de 1982, respectivamente, eximiendo de la correlatividad existente con Físico Química, al alumno Miguel Angel ATTORRESI, legajo nro. 08-07066-2, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°-Ratificar la inscripción efectuada en 1982 de las asignaturas Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores e Higiene y Seguridad Industrial y en 1983 Ingeniería de Procesos I, eximiendo de su correlativa mediata Físico Química, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 367/87



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
SECRETARIO

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO